



CAJ/43/8

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 3 de octubre de 2001

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Cuadragésimatercerasesión
Ginebra, 5 de abril de 2001

INFORME

aprobado por el Comité

Apertura de la Sesión

1. El Comité Administrativo y Jurídico (en adelante denominado "el Comité") celebró su cuadragésimatercerasesión en Ginebra, el 5 de abril de 2001, bajo la presidencia del Sr. John Carvill (Irlanda).
2. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente Informe. El Presidente dio la bienvenida a los participantes y en especial a la Delegación de Rumania en su calidad de nuevo Estado miembro de la UPOV.
3. El Secretario General Adjunto presentó a dos nuevos miembros del personal de la Oficina de la Unión, a saber, el Sr. Paul Senghor, nacional de Senegal y la Srta. Yolanda Huerta, nacional de España. El Sr. Senghor, quien ejerció la profesión de obtentor en un instituto nacional de investigación agrícola, representando a su país en muchos foros internacionales, será el profesional responsable para las regiones de África y los Países Árabes, y la Srta. Huerta, una jurista con experiencia internacional que ha trabajado hasta ahora como Jurista Principal en la Oficina de Asuntos Jurídicos y de Organización de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, ejercerá como Jurista Principal.

Aprobación del orden del día

4. El Presidente propuso las siguientes modificaciones al orden del día (CAJ/43/1):
- introducción del punto “Breve informe sobre la trigésima séptima sesión del Comité Técnico” como nuevo punto 3, y
 - examen del punto “Mandato del Subgrupo *ad hoc* de expertos técnicos y jurídicos en técnicas bioquímicas y moleculares (documento CAJ/43/3)” después del punto “Nueva Introducción General al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad de las obtenciones vegetales (documentos CAJ/43/4 y TC/37/5)”.
5. El Comité aprobó las modificaciones al orden del día tal como las propuso el Presidente.

Breve informe sobre la trigésima séptima sesión del Comité Técnico

6. La Sra. Elise Buitendag, Presidenta del Comité Técnico, informó acerca de la trigésima séptima sesión del Comité Técnico, celebrada en Ginebra del 2 al 4 de abril de 2001. Resumió los debates sobre las cuestiones principales abordadas de la siguiente manera:

Introducción general: El Comité Técnico aprobó un documento en el que figuraban las sugerencias formuladas por el Comité durante su cuadragésima segunda sesión. Se presentarán al Comité para consideración ulterior durante la sesión otras enmiendas efectuadas por el Comité Técnico.

Bases de datos de la UPOV: El Comité Técnico decidió examinar la revisión de las bases de datos de información de la UPOV y crear un grupo de trabajo *ad hoc* que se encargase de esta cuestión. El Comité Técnico observó que esta cuestión se superponía a la de la publicación de las descripciones de variedades vegetales que el Comité también examinaría ulteriormente durante la sesión.

Informes sobre la labor de los Grupos de Trabajo Técnicos: Se informó al Comité Técnico acerca de los progresos realizados en la labor de los Grupos de Trabajo Técnicos durante el año 2000 y también acerca de la labor del Subgrupo *ad hoc* sobre técnicas moleculares.

Informes sobre los debates suscitados en el Comité, el Comité Consultivo y el Consejo: El Secretario General Adjunto informó al Comité Técnico acerca de los debates suscitados durante las últimas sesiones del Comité Administrativo y Jurídico, el Comité Consultivo y el Consejo de la UPOV.

Aprobación de las Directrices de Examen: El Comité Técnico aprobó las siguientes Directrices de Examen:

TG/5/7:	Red Clover/Trèfle violet/Rotklee/Trébol rojo
TG/37/10:	Turnip/Navet/Herbst-, Mairübe/Nabo
TG/44/10:	Tomato/Tomate/Tomate/Tomate
TG/88/6:	Cotton, Cottonnier, Baumwolle, Algodón
TG/89/6:	Swede, Rutabaga/Chou -navet, Rutabaga/Kohlrübe/Colinabo

TG/94/6:	Ling,ScotsHeather/Callune/Besenheide/Calluna
TG/98/6:	Actinidia/Actinidia/Actinidia/Actinidia
TG/162/4:	Garlic/Ail/Knoblauch/Ajo
TG/170/3:	Subterranean Clover/Trèfle souterrain/Bodenfrüchtiger Klee, Trébol subterráneo
TG/177/3:	Zantedeschia/Zantédesquie/Kalla,Zantedeschia/Cala
TG/178/3:	FodderRadish/Radisoléifère, Radischinois/Ölrettich/Rábanooleaginoso
TG/179/3:	WhiteMustard/Moutardeblanche/WeisserSenf/Mostazablanca
TG/180/3:	Rescue Grass, Alaska Brome -grass/Brome cathartique, Brome sitchensis/Horntrespe,Alaska -Trespe/Cebadilla,Triguillo,Bromo
TG/181/3:	Amaryllis/Amaryllis/Amaryllis/Amarilis
TG/182/3:	Guzmania/Guzmania/Guzmania/Guzmania
TG/183/3:	Fennel/Fenouil/Fenchel/Hinojo
TG/184/3:	GlobeArtichoke/Artichaut/Artischoke/Alcachofa,Alcaucil
TG/191/2:	HorseRadish/RaifortSauvage/Meerrettich/RábanoSal vaje.

Presidente y Vicepresidente : El Comité Técnico propuso que el Consejo eligiera al Sr. Michael Camlin (Reino Unido) y Vicepresidenta a la Sra. Julia Borys (Polonia) para el próximo período de tres años.

Cuestiones que ha de examinar el Comité durante la presente sesión : El Comité Técnico acordó solicitar la opinión del Comité acerca de las siguientes cuestiones: a) las dificultades técnicas que supone examinar todas las variedades notoriamente conocidas en el marco del examen DHE; b) la situación acerca de la información contenida en el Cuestionario Técnico sobre solicitudes de derechos de obtentor; y c) la recomendación de métodos amparados por derechos de patente en las Directrices de Examen de la UPOV.

7. La Presidenta de l Comité Técnico agradeció al Comité su contribución a la revisión de la Introducción General.

La notificación de obtentor y del notoriamente conocido

8. El Secretario General Adjunto presentó el documento CAJ/43/2. Recordó al Comité que este tema ya había sido debatido varias veces en anteriores sesiones y observó que los principales cambios que figuraban en el documento se encontraban en el párrafo 22 del Anexo, donde se recomendaba a los Estados miembros de la UPOV que estuviesen dispuestos a tomar en cuenta no solamente los conocimientos que existían en forma de documentos, sino también los conocimientos de las comunidades pertinentes en el mundo entero, siempre que esos conocimientos puedan fundamentarse en forma creíble para satisfacer la norma de la prueba impuesta por los tribunales de derecho civil. El Comité también aceptó dos cambios menores de redacción en los párrafos 15 y 21 propuestos por el Secretario General Adjunto.

9. Por invitación del Presidente, varias delegaciones formularon comentarios sobre el documento. La Delegación de Australia propuso que se cambiara la redacción de la primera frase del párrafo 18 del Anexo del documento CAJ/43/2 de manera que dijera lo siguiente: "Por consiguiente, se concede eventualmente protección...". Explicó que la introducción de la palabra "eventualmente" tenía por objeto eliminar la naturaleza obligatoria de la frase porque era posible que el solicitante resultase no ser el obtentor una vez concedido el derecho de obtentor. La Delegación de Francia observó que el texto francés del documento no daba a entender la obligación de conceder la protección. La Representante de Francia añadió que el

tema del documento era la definición de obtentor y que la protección debía concederse cualquiera que hubiese sido el proceso de obtención de la variedad, siempre que se cumpliera con los requisitos del procedimiento administrativo. Finalmente manifestó que añadir la palabra “eventualmente” en el texto francés sería incorrecto. El Representante de la ASSINSEL explicó que las palabras utilizadas en el texto francés debían traducirse al inglés por la expresión “*maybe granted*” (“se podrá conceder”) que correspondería a la propuesta de Australia. La Delegación de Australia estuvo de acuerdo con la redacción propuesta por el Representante de la ASSINSEL.

10. El Comité aceptó la propuesta del Presidente de reemplazar las palabras “por consiguiente, se concede protección” del párrafo 18 del Anexo del documento CAJ/43/2 por las palabras “por consiguiente, se podrá conceder protección”.

11. La Delegación de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) apoyó el contenido del documento pues consideraba que en éste se confirmaba que los derechos de obtentor creados en virtud del Convenio de la UPOV no eran contrarios a los establecidos en el Convenio sobre Diversidad Biológica. Sin embargo, la Delegación de la OCVV lamentó que los párrafos 1 y 13 del Anexo del documento CAJ/43/2 dieran la idea de que el desarrollo de la agricultura era el único objetivo del Convenio de la UPOV. Los miembros de la Delegación observaron que el desarrollo de la agricultura, que incluía otros tipos de plantas tales como las ornamentales, era uno de los objetivos del Convenio; la salvaguardia de los intereses de los obtentores también era un aspecto importante del Convenio. Por último, la Delegación de la OCVV consideró que el contenido del párrafo 23 del Anexo, al referirse a las variedades notoriamente conocidas que no se distinguen claramente de las demás variedades conocidas, ni son suficientemente homogéneas o estables, no estaba en armonía con la definición de variedad del Convenio de la UPOV. La Delegación propuso modificarla segunda frase del párrafo en la siguiente forma: “las variedades notoriamente conocidas, que no son protegibles, siguen siendo variedades entre las cuales se debe distinguir la variedad candidata”; el Representante de la CIOPORA apoyó las observaciones formuladas por la Delegación de la OCVV.

12. El Comité aceptó la propuesta del Presidente de dejar que la Oficina de la Unión volviera a redactar los párrafos 1, 13 y 23 del Anexo del documento CAJ/43/2 habida cuenta de las cuestiones planteadas por la Delegación de la OCVV.

13. La Delegación de Bélgica hizo comentarios sobre los párrafos 2, 20 y 24 del Anexo del documento CAJ/43/2. En el párrafo 2 se daba un listado de ejemplos entre paréntesis al hacer referencia a una combinación particular de genotipos y la Delegada se preguntaba si en esa lista podían incluir los injertos y los portainjertos. La Delegada de Bélgica consideraba que las palabras “salvo error u omisión” del párrafo 20 podrían interpretarse en el mal sentido, es decir como una debilidad del sistema de la UPOV. En su opinión, las palabras “el Convenio de la UPOV pretende garantizar” ya implicaban la posibilidad de un error. En el párrafo 24, la Delegada pidió que se clarificase por qué razón se decía “antes de que puedan realizarse actos de explotación con el material de la variedad” en lugar de hablar de “material reproductor de la variedad”.

14. La Delegación de Francia consideró que había que reconocer que se podían cometer errores u omisiones durante el proceso de concesión de derechos de obtentor y que, por lo tanto, era importante observar que el sistema contenía procedimientos eficaces de anulación o cancelación como remedio para estas situaciones. La Delegada de Francia también puso de relieve que los servicios administrativos encargados de examinar la solicitud de derechos

de obtentor no estarían en condiciones de incluir cierto material en sus colecciones de referencia utilizadas para el examen técnico de las variedades candidatas. Ello podría dar lugar a la concesión de un derecho de obtentor que más tarde tendrían que declararse nulos y sin valor debido a la falta de distinción en virtud de los principios establecidos en los párrafos 22 y 23 del Anexo del documento CAJ/43/2. La Delegada añadió que ese hecho debería darse a conocer en los foros donde se debate acerca de los recursos fitogenéticos. Por último, manifestó que la Delegación de Francia estaba de acuerdo en conservar el párrafo 20 sin alteración alguna.

15. La Delegación de Alemania consideraba que el documento CAJ/43/2 era un documento de situación para la UPOV que no tenía ningún valor jurídico en el mundo exterior. Dicho esto, la Delegación se preguntaba si no resultaría más útil ponerse de acuerdo sobre los conceptos generales establecidos en los documentos más bien que realizar un análisis detallado de la posible interpretación de su texto.

16. El Secretario General Adjunto estuvo de acuerdo con la Delegación de Alemania pero también consideraba que todos los comentarios hechos acerca del documento eran inútiles y que el objetivo era elaborar un documento que pudiese ser publicado. Propuso que la Oficina de la Unión tomase contacto con las Delegaciones que hubiesen formulado comentarios con el fin de preparar un nuevo documento para la próxima sesión del Comité, en octubre de 2001. Añadió que también se esperaba tener lista la versión definitiva de la Introducción General para poder presentarla al Consejo, lo cual también se podría mencionar en el documento.

17. El Comité estuvo de acuerdo con las propuestas del Secretario General Adjunto. Asimismo se convino en que, entre tanto, la UPOV utilizaría los principios en sus próximas reuniones.

Nueva Introducción General al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad de las obtenciones vegetales

18. El Presidente resumió brevemente los antecedentes del proceso de revisión de la Introducción General al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad de las obtenciones vegetales (a continuación denominada "la Introducción General"). Mencionó que el Comité Técnico había examinado la Introducción General (documento TC/37/5) durante los días anteriores y que el resultado de este examen era la versión revisada del Anexo I del documento CAJ/43/4 que había sido proporcionada con anterioridad a los delegados del Comité.

19. El Director Técnico presentó el documento CAJ/43/4 y explicó su estructura. Éste contenía tres partes principales. La primera parte abordaba las cuestiones que el Comité había solicitado que se debatiesen en la última sesión; la segunda parte se refería a otros aspectos jurídicos y administrativos que habían sido modificados en la Introducción General desde la última vez que el Comité la había examinado; y la tercera parte tenía que ver con los documentos conexos, denominados "documentos TGP". Propuso que se estudiara primeramente el documento CAJ/43/4 y que luego se examinara en detalle la Introducción General (es decir, el Anexo I revisado del documento CAJ/43/4).

I. Cuestiones anteriormente abordadas por el Comité

20. Variedades notoriamente conocidas: El Director Técnico presentó los párrafos 3 y 4 del documento CAJ/43/4. Explicó que el Comité Técnico había acordado suprimir de la Introducción General el texto del párrafo 3.d) del documento CAJ/3 4/4 debido a que se consideraba que este texto podría hacer referencia a variedades que no fuesen notoriamente conocidas y que por consiguiente no debían tomarse en cuenta en el examen DHE. El Representante de la CIOPORA dijo que su asociación necesitaba estudiar este hecho antes de formular comentarios. El Director Técnico clarificó que se trataba de una lista exclusiva y que lo que se mencionaba en el punto d) podría incluirse, clarificándolo ulteriormente si fuese necesario, en el futuro documento TGP/ 3 “La noción del notoriamente conocido”.

21. Ciertas delegaciones hicieron observar las diferencias existentes entre, por un lado, el texto del párrafo 3.b) del documento CAJ/43/4 y el párrafo 56.b) del documento TC/37/5 y, por otro, el Artículo 7 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. La Oficina de la Unión explicó que el texto correcto era el del párrafo 56.b) del documento TC/37/5 y que las diferencias con respecto al Artículo 7 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV se explicaban porque el texto del Convenio hacía referencia a diferencias de una variedad candidata con respecto a las demás variedades, mientras que, en este caso, el objetivo era definir la noción del notoriamente conocido.

22. El Comité convino en suprimir el apartado d) del párrafo 3 del documento CAJ/43/4 y en poner el siguiente texto en el apartado b) del mismo párrafo:

“b) la presentación, en cualquier país, de una solicitud de concesión de un derecho de obtentor para la variedad o de inscripción de la variedad en un registro oficial de variedades que se considera que hace a esa variedad notoriamente conocida a partir de la fecha de solicitud, si ésta conduce a la concesión de un derecho de obtentor o a la inscripción de la variedad en el registro oficial de variedades, según sea el caso;”

23. Elementos de prueba: El Comité tomó nota del párrafo 5 del documento CAJ/43/4 y en particular de que, como consecuencia de la anterior sugerencia del Comité, todas las referencias a la noción de “elementos de prueba” habían sido suprimidas de la Introducción General”.

24. El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta.

25. Requisito de homogeneidad de los caracteres utilizados para la evaluación de la distinción: El Comité tomó nota del párrafo 7 del documento CAJ/43/4 que confirmaba la supresión del principio de homogeneidad de los caracteres utilizados en el establecimiento de la distinción. Se había clarificado que las diferencias en el nivel de homogeneidad no tendrían que constituir el fundamento de la evaluación de la distinción (véase el párrafo 64 del Anexo I del documento CAJ/43/4).

26. La Delegación de Alemania se preguntaba acerca de la necesidad de contar con una interpretación restrictiva. El Director Técnico explicó que una interpretación restrictiva podría impedir que se efectúe la distinción entre ciertas variedades notoriamente conocidas, particularmente aquellas (por ejemplo, las variedades locales) que son menos homogéneas; por consiguiente, el Comité Técnico había decidido suprimir el párrafo 63 del Anexo I del documento CAJ/43/4. Asimismo observó que para preservar la solidez del sistema, en el

párrafo 64 se afirmaba claramente que las diferencias en el grado de homogeneidad no constituirían por derecho propio el fundamento para establecer la distinción.

27. El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta.

28. Variedades esencialmente derivadas - Actas del Convenio de la UPOV : El Comité tomó nota de los párrafos 8 y 9 del documento CAJ/43/4, donde se afirmaba que la nueva versión de la Introducción General no incluiría referencias al concepto de variedades esencialmente derivadas ni a los capítulos especiales relativos a las Actas pertinentes del Convenio de la UPOV. Cuando se consideraba apropiado, se hacía referencia a determinados artículos del Convenio de la UPOV, aunque siempre garantizando que el documento seguía siendo aplicable a todas las Actas del Convenio.

29. El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta.

II. Otros cambios efectuados en el documento TC/36/9 (versión anterior examinada en el Comité) relacionados con aspectos administrativos y jurídicos.

30. Partes Contratantes : El Comité tomó nota del párrafo 10 del documento CAJ/43/4, en el que se informaba que, en la Introducción General, ahora se hacía referencia a “Partes Contratantes” más bien que a “Estados miembros” en vista de la posibilidad de que una organización intergubernamental pasara a ser miembro de la Unión, de conformidad con las disposiciones del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

31. Descripción de la variedad : el Comité tomó nota de los párrafos 11 y 12 del documento JAC/43/4, en el que se informaba acerca de cambios efectuados en la redacción de la Introducción General con el fin de clarificar la importancia de la descripción de la variedad, lo cual también había dado lugar a un cambio en el título del documento.

32. El Comité estuvo de acuerdo con estos cambios.

33. Capítulo 1: Introducción/Título del documento: El Comité tomó nota del párrafo 13 del documento CAJ/43/4, en el que se explicaba que en el nuevo capítulo que se daba una visión global de todo el documento para aquellos que no estuviesen familiarizados con el sistema de la UPOV.

34. Capítulo 2: El examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (“Examen DHE): El Comité tomó nota de los párrafos 14 a 16 del documento CAJ/43/4, en el que figuraba una clara referencia al requisito de examen establecido en el Convenio de la UPOV y a los caracteres que conforman la base de este examen. Al seguir examinando este Capítulo, el Comité tomó nota de los principios establecidos en la Introducción General, donde se tomaban en consideración factores que pueden influir en la expresión de los caracteres (por ejemplo, los retardadores del crecimiento o los pesticidas).

35. El Comité tomó nota de estos comentarios.

36. Capítulo 3: Cooperación en el examen DHE: El Comité tomó nota de que no se habían producido cambios en este Capítulo.

37. Capítulo 4: caracteres utilizados en el examen DHE : El Comité tomó nota del párrafo 18 del documento CAJ/43/4, en el que se afirmaba que los requisitos que debe cumplir un carácter para poder ser utilizado en el examen DHE se han ampliado con el fin de incluir el hecho de que el carácter deberá ser consecuencia de la expresión del genotipo y ser lo suficientemente coherente y repetible en un entorno no determinado.
38. El Director Técnico explicó que la sustitución del carácter de tipo “pseudocualitativo” por un nuevo carácter denominado “de tipo dual” no debería tenerse en cuenta debido a que el Comité Técnico había decidido seguir manteniendo el tipo “pseudocualitativo”.
39. El Comité tomó nota de estos comentarios.
40. Capítulo 5: Examen de la distinción : El Comité tomó nota de los párrafos 21 y 22 del documento CAJ/43/4. El Director Técnico explicó que las cuestiones clave de estos párrafos se examinarían cuando se estudiase el documento CAJ/43/5, “Publicación de descripciones de variedades”, más tarde durante la sesión.
41. El Comité tomó nota del párrafo 20 del documento CAJ/43/4 relativo a la clarificación del ordenamiento funcional de los caracteres por categorías en la Introducción General.
42. Capítulo 6: Examen de la homogeneidad : El Comité tomó nota de los párrafos 23 y 24 del documento CAJ/43/4, en el que se explicaba la introducción de un nuevo capítulo “Particularidades de la reproducción sexuada o la multiplicación vegetativa”. Este punto se vinculaba con el Convenio de la UPOV con el fin de clarificar por qué existían varios criterios diferentes de homogeneidad para los distintos tipos de variedades. Asimismo se hacía referencia a la supresión de las referencias a criterios específicos con el fin de salvaguardar el carácter intemporal del documento. Éstas se estudiarían en detalle en el documento conexo TGP/10 “Examen de la homogeneidad”.
43. El Comité tomó nota de estos comentarios.
44. Capítulo 7: Examen de la estabilidad : El Comité tomó nota del párrafo 25 del documento CAJ/43/4 referente a la relación entre la homogeneidad y la estabilidad de las variedades vegetales. La experiencia demostraba que el material que resultaba homogéneo también resultaba estable. Ésta era la base empírica de la evaluación de la estabilidad considerada en la Introducción General.
45. El Comité tomó nota de estos comentarios.
46. Capítulo 8: Establecimiento de las Directrices de Examen : El Comité tomó nota del párrafo 26 del documento CAJ/43/4 en el que se informaba acerca de cambios en el Capítulo 8. El Director Técnico explicó que este documento había sido abreviado debido a que el Comité Técnico lo consideraba demasiado detallado y que muchos de los puntos probablemente cambiarían en un futuro próximo. Por consiguiente, la mayoría de las recomendaciones relativas a la redacción y establecimiento de las Directrices de Examen de la UPOV se habían desplazado al documento TGP/7.
47. El Comité tomó nota de estos comentarios.

III Documentos TGP conexos

48. El Comité tomó nota de que el Comité Técnico había decidido no considerar la adopción de documentos TGP en aquel momento sino más bien elaborar una lista de los documentos de la UPOV pertinentes, asociados a cada documento TGP (véanse los párrafos 48 a 50 del documento TC/37/8 (Proj.)). Por consiguiente, el Anexo II no sería examinado durante la cuadragésima tercera sesión del Comité Administrativo y Jurídico.

49. El Comité tomó nota de estos comentarios.

Documento de trabajo para una nueva versión revisada de la Introducción General al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales (Anexo I del documento CAJ/43/4)

50. El Director Técnico presentó la versión revisada del Anexo I del documento CAJ/43/4 que era el resultado de modificaciones acordadas durante la trigésima séptima sesión del Comité Técnico. Explicó que el cambio general más importante era la supresión de todas las explicaciones que aparecían en itálicas en la versión anterior de la Introducción General.

51. El Comité examinó luego la versión revisada del Anexo I, tomando nota de los cambios efectuados por el Comité Técnico (véanse los párrafos 9 a 45 del documento TC/37/8 Prov.). La Delegación de Francia tomó nota de la dura labor realizada por el Comité Técnico y la Oficina de la Unión con objeto de presentar al Comité la versión más reciente de la Introducción General. No obstante, la Delegada de Francia preguntó acerca de la posibilidad de que se tradujera el documento en los cuatro idiomas de la UPOV y de que se dispusiera de un plazo adicional para recibir comentarios antes de presentarlo al Consejo de la UPOV. Las Delegaciones de Argentina y el Japón apoyaron la propuesta de Francia y preguntaron cuál sería el procedimiento exacto que habría que seguir para la adopción de la Introducción General. Si bien estas delegaciones reconocían la necesidad de completar el documento, deseaban saber la naturaleza de los comentarios que pudieran efectuarse, es decir, si éstos debían relacionarse únicamente con la forma o también con el fondo del documento. El Secretario General Adjunto explicó que la versión actual revisada de la Introducción General ya había sido ampliamente debatida en el seno de la UPOV y que no había razón para pensar con pesimismo que no estaría listo para ser examinado por el Consejo de la UPOV. No obstante, añadió que si se efectuaban comentarios de fondo, sería necesario organizar otra rueda de debates que podrían retardar una o más su aprobación final.

52. A propuesta del Secretario General Adjunto, el Comité acordó distribuir la versión final de la Introducción General traducida a los cuatro idiomas de la UPOV y esperar a que se recibiesen comentarios antes de remitirla al Consejo. Si no se formularan comentarios sobre el fondo, sería posible presentarla al Consejo.

Mandato del Subgrupo *ad hoc* de expertos técnicos y jurídicos en técnicas bioquímicas y moleculares

53. El Comité tomó nota del documento CAJ/43/3 en el que se proponía el mandato para un Subgrupo *ad hoc* de expertos técnicos y jurídicos creado con el fin de examinar cuestiones resultantes de la labor del Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y perfiles de ADN en particular (BMT) (véase el párrafo 2 del documento CAJ/43/3). El

Comité también tomó nota del documento CAJ/43/3 Add., en el que se informaba acerca de los subgrupos sobre cultivos relacionados con técnicas moleculares. Estos subgrupos se habían reunido en febrero y marzo de 2001 y habían examinado la posible utilización de técnicas moleculares en el examen DHE del maíz, la colza, el rosal, el tomate y el trigo. Los subgrupos habían evaluado la necesidad de utilizar caracteres moleculares y considerado tres enfoques posibles para su utilización en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad.

54. La OCVV apoyó la propuesta de crear un subgrupo, pero consideró que el mandato debía ser más amplio, abarcando la posible utilización de técnicas moleculares con fines de identificación. La OCVV manifestó que estaba dispuesta a formar parte del subgrupo *ad hoc* propuesto si se admitiese a organizaciones observadoras. Las Delegaciones de la Argentina, Francia, Alemania y el Representante de la CIOPORA apoyaron la propuesta de la OCVV y también manifestaron su voluntad de formar parte del subgrupo *ad hoc*. La Delegación de la Argentina también mencionó la existencia de jurisprudencia en su país en relación con la utilización de marcadores moleculares y de reivindicaciones de identidad de variedades vegetales.

55. El Secretario General Adjunto explicó que la ampliación del mandato del subgrupo *ad hoc* significaría una extralimitación de las responsabilidades de la UPOV. Consideraba que cualquier técnica útil para el examen DHE servía para la identificación de las variedades vegetales, pero que el subgrupo *ad hoc* antes mencionado no tenía un plan definido con respecto a la identificación de variedades vegetales. No obstante, el Secretario General Adjunto consideraba que las propuestas del documento CAJ/43/3 permitían examinar la cuestión propuesta por la OCVV. Terminó diciendo que la participación de observadores sería muy oportuna.

56. Las Delegaciones de Dinamarca, los Países Bajos, la Federación de Rusia, Suecia y el Representante de la ASSINSEL estuvieron de acuerdo con los comentarios formulados por el Secretario General Adjunto y propusieron el mantenimiento del mandato propuesto en el documento CAJ/43/3. Algunos de estos delegados hicieron observar que la concesión y la aplicación de derechos de obtentor no eran la misma cosa y que la UPOV debía ser prudente al considerar la posibilidad de ampliar el mandato del subgrupo *ad hoc*. La Delegación de la OCVV informó al Consejo que su oficina había recibido una solicitud de inclusión de perfiles de ADN en la descripción de variedades. Esta delegación también consideraba que, por un lado, la utilización de esa información en la aplicación de derechos de obtentor era una cuestión que incumbía al obtentor pero que, por otro lado, su inclusión en la descripción de variedades incumbía a la oficina que concedía el derecho de obtentor. Las Delegaciones de Francia y Nueva Zelandia consideraban que la identificación de variedades vegetales podría ser una cuestión de interés para la oficina que conceda los derechos de obtentor.

57. El Presidente propuso que se mantuviera el mandato del subgrupo *ad hoc* sin ningún cambio, incluyendo no obstante la cuestión de la identificación de las variedades vegetales en el orden del día del Comité para el próximo examen.

58. El Comité aceptó la propuesta del Presidente.

Publicación de descripciones de variedades

59. El Director Técnico presentó el documento CAJ/43/5. Explicó al Comité que el documento se relacionaba con los antecedentes de esta cuestión, que habían sido debatidos en la sesión anterior del Comité, cuando se había acordado establecer un grupo de trabajo que estudiara la publicación de descripciones de variedades vegetales y definir las cuestiones que había de examinar ese grupo. Añadió que el documento también se refería a situaciones diferentes en materia de disponibilidad de variedades notoriamente conocidas y a examinar la distinción de grupos de variedades. Puso de relieve las siguientes cuestiones que el subgrupo había de examinar en relación con la publicación de descripciones de variedades: a) impedimentos jurídicos; b) método de publicación; c) naturaleza de la descripción de la variedad; d) otra información pertinente; e) estudio tipo - aspectos de la concesión de prioridad; y f) tasa de acceso.

60. La Delegación de Francia recordó que esta cuestión ya había sido debatida en el Comité Técnico. La Delegación entendía el interés general en disponer de descripciones de variedades vegetales; no obstante, expresó su preocupación ante el volumen de trabajo que esa tarea exigiría y en relación con ciertos aspectos técnicos, tales como la influencia del entorno en las descripciones, aspectos que tendrían que tenerse en cuenta para aprovechar verdaderamente el documento. Esta Delegación mencionó el ejemplo de la Unión Europea, donde las oficinas nacionales intercambiaban descripciones y donde ocurría con frecuencia que las diferentes descripciones de una misma variedad, con respecto a un carácter considerado importante para la evaluación de la distinción, eran el resultado de la influencia del entorno. La Delegación de Rumania también opinaba que las descripciones de variedades vegetales efectuadas en diferentes lugares no podían utilizarse para la concesión de derechos de obtentor debido a las diferencias causadas por el entorno.

61. La Delegación de la OCVV consideró que en el documento se presentaba una buena propuesta y estuvo de acuerdo en que las descripciones de variedades vegetales podrían ser muy útiles para la gestión de colecciones de referencia. No obstante, la Delegación de la OCVV hizo suya la preocupación de la Delegación de Francia y añadió que, si en el documento se sugería la sustitución de las variedades vegetales por descripciones, no podía apoyar esa sugerencia pues, en la opinión de su Delegación, no era aceptable rechazar una solicitud únicamente sobre la base de descripciones. La Delegación explicó que, en su sistema, las descripciones de variedades eran gratuitas, pero que el informe de examen DHE se cotizaba al precio convenido por los Estados miembros de la UPOV, a saber, 350 francos suizos.

62. La Delegación de los Países Bajos consideraba que de lo que más se trataba aquí era de quién estaría autorizado para utilizar esa descripción con fines oficiales y también le preocupaba el hecho de que se tuviera que pagarse uso ya que era una práctica aceptada para el intercambio de informes técnicos. La Delegación propuso que el mencionado subgrupo estudiara la forma de abordar una posible utilización errónea de las descripciones publicadas. La Delegación de Bélgica consideraba que tendría que haber acuerdo acerca de los posibles usuarios de las descripciones de variedades.

63. El Representante de la CIOPORA dijo que se debería estudiar el efecto global de la presentación y publicación de las descripciones de variedades vegetales en el costo del sistema y que probablemente los obtentores no estarían de acuerdo en aumentar ese costo. El Representante de la ASSINSEL reconoció que podían plantearse ciertos problemas técnicos durante la elaboración del proyecto pero opinaba que valía la pena resolverlos. Añadió que la

gestión de la colección de referencia era un problema real y que la disponibilidad de descripciones de variedades vegetales podría ser una forma de resolver dicho problema. Propuso empezar a elaborar una base especie por especie y se manifestó en favor de la creación de un grupo de trabajo que estudiase la publicación de las descripciones de variedades vegetales.

64. La Delegación de Australia apoyó la elaboración de un estudio tipo sobre un pequeño grupo de especies. Añadió que, en Australia, las descripciones de variedades vegetales se publicaban y los obtentores y el público en general las utilizaban. La Delegación de la Federación de Rusia apoyó la publicación de descripciones de variedades vegetales y afirmó que en su país no había ningún impedimento legal para hacerlo. La Delegación propuso que se hiciera a nivel nacional y que se intercambiara la información ulteriormente.

65. La Delegación de Francia apoyó la creación de un subgrupo que debatiese el tema de la creación de una base de datos con descripciones de variedades vegetales. Esta Delegación también pidió al Comité que tomaran nota de dos problemas jurídicos que tendrían que tener en cuenta el subgrupo antes mencionado y la Oficina de la Unión: uno era la inclusión de descripciones de variedades vegetales ya publicadas, sobre las que pudieran existir derechos, y el otro se relacionaba con la titularidad de las descripciones de variedades vegetales protegidas.

66. La Delegación de Bélgica preguntó si los problemas jurídicos incumbían a las oficinas nacionales o a la Oficina de la Unión y se preguntaba a quién le correspondía efectivamente publicar las descripciones. La Delegación de la Argentina consideró que los impedimentos jurídicos se referían a la ley nacional de cada Estado miembro que establecía principios de confidencialidad que podrían perjudicar la forma en que se abordaban las descripciones de variedades vegetales en la Oficina de la Unión. El Secretario General Adjunto declaró que la Oficina de la Unión publicaría las descripciones proporcionadas por los Estados Contratantes y que los impedimentos jurídicos señalados durante el debate debían estudiarse en el seno del grupo de trabajo.

67. El Comité estuvo de acuerdo en que el grupo de trabajo debía estudiar la publicación de descripciones de variedades vegetales en los términos propuestos en el documento CAJ/43/5, habida cuenta de los debates que acababan de tener lugar.

Examen de datos y servicios de información

68. El Director Técnico presentó el documento TC/37/6 e informó al Comité de que el Comité Técnico había decidido establecer un grupo de trabajo encargado de investigar la eficacia de las bases de datos de la UPOV que tienen varios campos de datos en común, pero donde se plantean ciertos problemas de mantenimiento de los datos por falta de una normalización adecuada (por ejemplo, en los nombres de las especies). En vista de que existiría una superposición entre las tareas de ese subgrupo y las del subgrupo encargado de la publicación de descripciones de variedades vegetales, el Director Técnico propuso al Comité que los participantes en el grupo de trabajo sobre descripción de variedades vegetales también participasen en el grupo de trabajo sobre bases de datos.

69. El Comité estuvo de acuerdo con la propuesta anterior de vincular el grupo de trabajo sobre las bases de datos y el grupo de trabajo sobre publicación de descripciones de variedades vegetales.

Novedad de las líneas parentales

70. El Comité tomó nota del documento CAJ/43/6 relativo a la cuestión de la novedad de las líneas parentales de variedades híbridas. El Director Técnico explicó que esta cuestión había sido introducida en respuesta a una petición de la ASSINSEL. Recordó que el Comité ya había debatido esta cuestión durante su cuadragésima primera sesión celebrada en Ginebra, el 6 de abril de 2000, y que había llegado a la conclusión de que la novedad de las líneas endógamas podía considerarse que se perdía por la explotación de la variedad híbrida y que la ASSINSEL no estaba de acuerdo con esto por las razones estipuladas en los párrafos 4 y 6 del documento CAJ/43/6.

71. El Representante de la ASSINSEL agradeció al Comité el que se abordara una vez más la cuestión. Explicó que los obtentores deseaban basar sus argumentaciones en la interpretación jurídica del texto del Convenio. Puso de relieve que no existía una cláusula específica para las líneas endógamas en el Convenio de la UPOV, que el Artículo 6 del Convenio (novedad) se refería a la “explotación de la variedad” y que los obtentores consideraban que la comercialización del híbrido no era una comercialización del material cosechado de la línea parental y que, incluso en caso de que éste pudiera considerarse como material cosechado de la línea parental, no se aplicaba a las líneas progenitoras masculinas.

72. La Delegación del Japón consideró que la conclusión anterior del Comité daba lugar a diferentes interpretaciones y añadió que, en el Japón, la novedad de la línea parental no se perdía a causa de la explotación de la variedad híbrida. La Delegación de la CIOPORA apoyó la argumentación de la ASSINSEL aun cuando los miembros de dicha Asociación no trabajasen con variedades híbridas.

73. Se expresaron puntos de vista diferentes. Si bien la Delegación de la Federación de Rusia consideraba que la novedad de las líneas parentales sí se perdía a causa de la explotación de la variedad híbrida, la Delegación de la OCVV se manifestó de acuerdo con la postura de la ASSINSEL. La Delegada de Francia consideraba que la redacción de la condición de novedad había sido modificada durante la Conferencia Diplomática de 1991 en el sentido de que se afirmaba que la novedad de las líneas parentales se perdía a causa de la explotación de la variedad híbrida y añadió que los debates en la Unión Europea demostraban que el Acta de 1991 no cumplía con ese objetivo. La Delegada explicó que, según la legislación francesa, la comercialización de la variedad híbrida se consideraba como explotación de la línea parental. Ciertos delegados mencionaron que la Ley tipo de la UPOV consideraba esa posibilidad.

74. El Secretario General Adjunto explicó que aun cuando la Ley tipo de la UPOV no tenía estatuto jurídico, su texto había sido aprobado por el CAJ.

75. La Delegación de los Estados Unidos de América hizo suya la postura de la Delegación de Francia. Consideraba que si la novedad de las líneas parentales no se perdía por la comercialización del híbrido, entonces era posible proteger el híbrido en primera instancia, proteger las líneas parentales una vez que la protección del híbrido hubiese expirado y, mediante este procedimiento, obtener protección durante un período muy largo. Esa protección de larga duración iba en contra de los intereses públicos y por consiguiente no estaba de acuerdo con la interpretación de la ASSINSEL.

76. El Delegado de la ASSINSEL clarificó que el objetivo de los obtentores no era obtener una protección más larga sino encontrar una solución para la situación especial que había

surgido en relación con la remolacha azucarera. Si bien el representante de la CIOPORA consideraba que, después de la expiración del período de protección, una variedad debía caer en el dominio público, la Delegación de la OCVV consideraba que si los padres del Convenio deseaban que la novedad de las líneas parentales se perdiese debido a la comercialización del híbrido, tendrían que haberlo expresado mejor en el texto. El texto actual permitía interpretaciones diferentes y el Comité tenía que admitir esa situación.

77. El Secretario General Adjunto terminó diciendo que el texto del Convenio permitía ambas interpretaciones y que, por lo tanto, no era posible llegar a una conclusión común.

78. El Presidente resumió la situación diciendo que, después de determinados debates, no era necesario cambiar la interpretación anterior de esa cuestión.

79. El Comité estuvo de acuerdo con la conclusión del Presidente.

Cambios recientes en la práctica de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América relacionados con las variedades vegetales

80. El Secretario General Adjunto presentó el documento CAJ/43/7 que informaba sobre los cambios recientes en la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América en materia de interpretación y publicación de la Ley de Patentes de los Estados Unidos de América. Esta nueva interpretación se refería a una concesión extranjera anterior de protección a una variedad vegetal como equivalente de una concesión de una patente con objeto de determinar si una variedad vegetal, respecto de la que se había solicitado una patente de planta, satisfacía los requisitos reglamentarios de novedad (Artículo 102.d) del Título 35 del Código de los Estados Unidos). El Secretario General Adjunto explicó que, aunque esta nueva interpretación estaba en armonía con el Artículo 35.2) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, se podían plantear ciertos problemas. Por un lado, el cambio repentino en una práctica establecida desde hacía mucho tiempo en la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América causaba cierta incertidumbre entre los solicitantes que eran titulares de un derecho de obtentor concedido en cualquier otra Parte Contratante de la UPOV; por otro lado, esta práctica podría dar lugar a la presencia de un número importante de variedades de reproducción asexual no protegidas en el mercado de los Estados Unidos de América. Asimismo hizo referencia a una comunicación más reciente, en la que se informaba que, para mantener la coherencia de la interpretación reglamentaria del Artículo 119.f) del Título 35 del Código de los Estados Unidos de América, tal como había sido enmendado por la Ley de Protección del Inventor Estadounidense de 1999 (AIPA) (Título IV de la Ley General de Reforma de la Propiedad Intelectual y las Comunicaciones de 1999) (S. 1948), que estipulaba que los solicitantes de un país miembro de la OMC o de una Parte Contratante de la UPOV se veían técnicamente imposibilitados para basar una reivindicación de prioridad en una solicitud presentada en el extranjero para un derecho de obtentor al solicitar protección por patente por patente de utilidad para una variedad vegetal, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América había cambiado esta interpretación y no procedería a denegaciones basadas en certificados de derecho de obtentor en virtud del Artículo 102.b) del Título 35 del Código de los Estados Unidos de América. Además, en la comunicación también se informaba que la USPTO quizás podría considerar la posibilidad de buscar legislación que aclare la condición jurídica de los certificados de protección de obtenciones vegetales en tanto que estado de la técnica.

81. El Secretario General Adjunto señaló que existía otro riesgo implícito en las disposiciones del Artículo 102.b) del Título 35 del Código de los Estados Unidos de América que establecía que una persona podrá obtener una patente a menos que la invención esté patentada o haya sido descrita en una publicación impresa en ese país (los Estados Unidos de América) o un país extranjero, o sea utilizada por el público o esté en venta en ese país (los Estados Unidos de América) durante más de un año antes de la fecha de la solicitud de una patente en los Estados Unidos de América.

82. El Representante de la CIOFORA declaró que se había informado a sus miembros acerca de esta situación y que éstos habían tomado medidas. No obstante, añadió que, por el momento, se habían dictado denegaciones de solicitudes en virtud del Artículo 102.b) del Capítulo 35 del Código de los Estados Unidos de América y que la asociación que él representaba estaba muy preocupada por ese hecho y que se habían tomado medidas legales contra esa decisión.

83. La Delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité que la USPTO era consciente de los problemas que creaba la interpretación del Artículo 102.d) del Título 35 del Código de los Estados Unidos de América y que se volverían a examinar esas denegaciones. Añadió que el problema de la aplicación de ese Artículo se compensaba mediante una Decisión de la Junta de Apelación, adoptada en 1992, en la que se combinaba la publicación, que en sí no permitía la divulgación, con la disponibilidad comercial del producto, en este caso, el algodón, y que en esa Decisión, la publicación se utilizaba esencialmente como un mapa de carreteras en el que una persona del oficio podía encontrar el objeto para el que se solicitaba la protección, independientemente de que se pudiera duplicar el tiempo de publicación más de un año antes de presentar la solicitud, pero que nunca se había apelado esa Decisión. Añadió que, en otros casos anteriores, en los que se afirmaba que si una publicación no hacía más que, por ejemplo, mostrar la imagen de una rosa, no podría considerarse que en sí permitiese la divulgación. Señaló que la USPTO alentaba a los solicitantes cuya solicitud había sido objeto de una denegación en virtud del Artículo 102.b) del Título 35 del Código de los Estados Unidos de América a que solicitaran un nuevo examen de su caso y dejasen que el procedimiento judicial siguiera su curso pero que ello, por supuesto, tomaría tiempo. Explicó que las disposiciones de la Ley de Patentes y Plantas se entrelazaban con las disposiciones de la Ley de Patentes de Utilidad y que, en el Artículo 102.b) del Título 35 del Código de los Estados Unidos de América, en el que se decidían los aspectos de novedad de una invención determinada, no se hacía diferencia alguna entre patentes de plantas y patentes de utilidad. Señaló que la Decisión de la Junta de Apelaciones había sido publicada en 1992, pero que la USPTO no la había aplicado hasta hace poco. En su opinión, no se trataba de un cambio en la interpretación de la Ley de Patentes sino de una aplicación de esta Ley de conformidad con una decisión válida de la Junta. Cambiar dicha interpretación dejando que el procedimiento judicial de una apelación siga su curso tomaría demasiado tiempo. Por esa razón, la USPTO trataría de ver lo que se podría hacer desde el punto de vista legislativo para remediar la situación a fin de que la industria, para la cual la protección por propiedad intelectual tendría que ser un apoyo, no resulte efectivamente perjudicada. Se tendría que efectuar un examen desde el punto de vista legislativo y se esperaba que ello se hiciera en breve para tratar de verse si algo se podía hacer para garantizar que la forma en que se aplica el Artículo 102.b) del Título 35 del Código de los Estados Unidos de América pueda modificarse para proteger las necesidades de la industria. Por último, afirmó que la situación en general afectaba a los obtentores nacionales y a los obtentores extranjeros por igual.

84. El Presidente agradeció a la Delegación de los Estados Unidos de América la clara explicación dada al Comité.

Programa de la cuadragésima cuarta sesión

85. La Delegación de la OCVV propuso que los diferentes grupos de trabajo *ad hoc* que habían sido creados durante las últimas sesiones de los comités de la UPOV se reúnan en Ginebra durante un fin de semana cuando se celebre la próxima sesión del Comité Administrativo y Jurídico, ello con el fin de ahorrar los costos de viaje de los participantes. La Oficina de la Unión tomó nota de la propuesta.

86. El Comité estuvo de acuerdo en incluir los siguientes puntos en el orden del día de la cuadragésima cuarta sesión:

1. Apertura de la sesión
2. Aprobación del orden del día
3. La notificación de obtención de un nombre notoriamente conocido (versión revisada del documento CAJ/43/2)
4. Inclusión de métodos de patente en las Directrices de examen de la UPOV
5. Publicación de descripciones de variedades
6. Situación de la información incluida en el Cuestionario Técnico de las Directrices de Examen
7. La exención de obtención en relación con las líneas parentales
8. Identificación de una variedad vegetal
9. Programa de la cuadragésima quinta sesión
10. Clausura de la sesión.

87. El presente informe fue aprobado por correspondencia.

[Sigue el Anexo]

ANNEXE/ANNEX/ANLAGE/ANEXO

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS/TEILNEHMERLISTE/
LISTA DE PARTICIPANTES

I. ÉTATS MEMBRES/MEMBER STATES/VERBANDSSTAATEN/
ESTADOS MIEMBROS

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA/SÜDAFRIKA/SUDÁFRICA

Leseho SELLO (Ms.), Deputy Director, Plant Genetic Resources, National Department of
Agriculture, Private Bag X250, Pretoria 0001

Elise BUITENDAG (Mrs.), Principal Plant and Quality Control Officer, Directorate: Genetic
Resources, Private Bag X11208, Nelspruit 1200

ALLEMAGNE/GERMANY/DEUTSCHLAND/ALEMANIA

Hans Walter RUTZ, Referatsleiter, Bundessortenamt, Osterfelddamm 80, 30627 Hannover

Michael KÖLLER, Leiter Rechtsreferat, Bundessortenamt, Osterfelddamm 80,
30627 Hannover

ARGENTINE/ARGENTINA/ARGENTINIEN/ARGENTINA

Adelaida HARRIES (Sra.), Responsable Semillas, Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación (SAGPYA), Paseo Colón 922, 3^{er} piso, Of. 302, 1063 Buenos Aires

Marcelo LABARTA, Director de Registro de Variedades, Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPYA), Paseo Colón 922, 3^{er} piso, Of. 347,
1063 Buenos Aires

Andrea REPETTI (Sra.), Segundo Secretario, Misión permanente, 10, route de l'Aéroport,
Case postale 536, 1215 Ginebra 15, Suiza

AUSTRALIE/AUSTRALIA/AUSTRALIEN/AUSTRALIA

Doug WATERHOUSE, Registrar, Plant Breeders' Rights Office, Commonwealth Department
of Agriculture, Fisheries and Forestry, G.P.O. Box 858, Canberra, A.C.T. 2601

AUTRICHE/AUSTRIA/ÖSTERREICH/AUSTRIA

Birgit KUSCHER (Frau), Referentin für den Sortenschutz, Bundesministerium für Land- und
Forstwirtschaft, Umwelt und Wasserwirtschaft, Stubenring 1, 1010 Wien

Heinz-Peter ZACH, Referatsleiter, Bundesministerium für Land- und Forstwirtschaft,
Umwelt und Wasserwirtschaft, Stubenring 1, 1010 Wien

BELGIQUE/BELGIUM/BELGIEN/BÉLGICA

Françoise BEDORET (Mme), Ingénieur, Service matériel de reproduction, protection des obtentions végétales et catalogues des variétés, Administration de la qualité des matières premières et du secteur végétal (DG4), Ministère des classes moyennes et de l'agriculture, WTCIII, boulevard Simon Bolívar 30, 11^{ème} étage, 1000 Bruxelles

Camille VANSLEMBROUCK (Mme), Ingénieur, Service matériel de reproduction, protection des obtentions végétales et catalogues des variétés, Administration de la qualité des matières premières et du secteur végétal (DG4), Ministère des classes moyennes et de l'agriculture, WTCIII, boulevard Simon Bolívar 30, 11^{ème} étage, 1000 Bruxelles

BRÉSIL/BRAZIL/BRASILIEN/BRASIL

Ariete DUARTE FOLLE (Sra.), Chefe, Serviço Nacional de Proteção de Cultivares (SNPC), Ministério da Agricultura e do Abastecimento, Esplanada dos Ministérios, Bloco "D," Anexo "A," Salas 1 -12, CEP 70043 -900, Brasília, D.F.

CANADA/KANADA/CANADÁ

Valerie SISSON (Ms.), Commissioner, Plant Breeders' Rights Office, Canadian Food Inspection Agency (CFIA), Camelot Court, 59 Camelot Drive, Nepean, Ontario K1A 0Y9

CHINE/CHINA

Yanni ZENG (Miss), Project Administrator, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office, 6 Xituchenglu, Haidian District, Beijing 1000088

Li HAN (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, 11, chemin de Surville, 1213 Petit-Lancy 2, Geneva, Switzerland

COLOMBIE/COLOMBIA/KOLUMBIEN/COLOMBIA

Jorge E. SUÁREZ CORREDOR, Director, División de Semillas, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Ministerio de Agricultura, Oficina 410, Calle 37 N° 8 -43, piso 4, Sata Fedebogotá, D.F.

Luis G. GUZMAN VALENCIA, Ministro Consejero, Misión permanente, 17 -19, chemin du Champ-d'Anier, 1209 Ginebra, Suiza

DANEMARK/DENMARK/DÄNEMARK/DINAMARCA

Hans J. ANDERSEN, Head of Division, The Danish Plant Directorate, Ministry of Food, Agriculture and Fisheries, Skovbrynet 20, 2800 Lyngby

ESPAGNE/SPAIN/SPANIEN/ESPAÑA

D. Martín J. FERNÁNDEZ DE GOROSTIZA, Director, Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV), Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Carretera de la Coruña Km 7,5, 28040 Madrid

Luis SALAICES, Jefe, Área de Registro de Variedades, Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV), Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Carretera de la Coruña Km 7,5, 28040 Madrid

ESTONIE/ESTONIA/ESTLAND/ESTONIA

Pille ARDEL (Mrs.), Head, Variety Control Department, Plant Production Inspectorate, 71024 Viljandi

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE / UNITED STATES OF AMERICA / VEREINIGTE STAATEN VON AMERIKA / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

H. Dieter HOINKES, Deputy Administrator for External Affairs, Office of Legislative and International Affairs, U.S. Patent & Trademark Office, Department of Commerce, Washington, D.C. 20231

David NICHOLSON, Attaché, Office of the United States Trade Representative (USTR), Permanent Mission, 11, route de Pregny, 1292 Chambésy, Switzerland

FÉDÉRATION DE RUSSIE / RUSSIAN FEDERATION / RUSSISCHE FÖDERATION / FEDERACIÓN DE RUSIA

Yury A. ROGOVSKI Y, Deputy Chairman, State Commission of the Russian Federation for Selection Achievements Test and Protection, Orlicov per., 1/11, 109137 Moscow

Madina O. OUMAROVA (Miss), Expert of Methods Department, State Commission of the Russian Federation for Selection Achievements Test and Protection, Orlicov per., 1/11, 109137 Moscow

Konstantin SHAKHMURADOV, Senior Counsellor, Permanent Mission, 15, avenue de la Paix, 1211 Geneva 20, Switzerland

FINLANDE/FINLAND/FINNLAND/FINLANDIA

Arto VUORI, Director, Plant Variety Board, Plant Variety Rights Office, Ministry of Agriculture and Forestry, Hallituskatu 3A, P.O. Box 30, 00023 Government

FRANCE/FRANKREICH/FRANCIA

Bernard MATHON, Chef du Bureau de la sélection végétale et des semences, Ministère de l'agriculture et de la pêche, DPEI/BSVS, 3, rue Barbet -de-Jouy, 75007 Paris

Nicole BUSTIN (Mlle.), Secrétaire général, Comité de la protection des obtentions végétales (CPOV), Ministère de l'agriculture, 11, rue Jean Nicot, 75007 Paris

Joël GUIARD, Directeur adjoint, Groupe d'étude et de contrôle des variétés et des semences (GEVES), La Minière, 78285 Guyancourt Cedex

HONGRIE/HUNGARY/UNGARN/HUNGRÍA

Gusztáv VÉKÁS, President, Intellectual Property Protection Council, Hungarian Patent Office, Garibaldi u. 2, 1054 Budapest

Mária PETZ -STIFTER (Mrs.), Patent Examiner, Hungarian Patent Office, Garibaldi u. 2, 1054 Budapest

IRLANDE/IRELAND/IRLAND/IRLANDA

John V. CARVILL, Controller, Department of Agriculture and Food, National Crop Variety Testing Center, Backweston, Leixlip, Co. Kildare

ISRAËL/ISRAEL

Shalom BERLAND, Plant Breeder's Registrar, Legal Advisor, Ministry of Agriculture, P.O. Box 30, Bet -Dagan 50250, Rishon -LeZion

ITALIE/ITALY/ITALIEN/ITALIA

Pasquale IANNANTUONO, Conseil ler juridique, Ministère des affaires étrangères, Direction générale de la coopération économique, Bureau V, Palazzo Farnesina, 00100 Rome

JAPON/JAPAN/JAPÓN

Yasuji NAKAGAWA, Director, Plant Variety Examination Office, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries (MAFF), 1 -2-1 Kasumigaseki, Chiyoda -ku, 100 -8950 Tokyo

Masato FUKUSHIMA, Assistant Director, Seeds and Seedlings Division, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries (MAFF), 1 -2-1 Kasumigaseki, Chiyoda -ku, 100-8950 Tokyo

Kenichi ATSUTA, Examiner, Plant Variety Examination Office, Seeds and Seedlings Division, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries (MAFF), 1 -2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, 100 -8950 Tokyo

Kimiko ISHIKAWA (Mrs.), Examiner, Plant Variety Examination Office, Seeds and Seedlings Division, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries (MAFF), 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda -ku, 100- 8950 Tokyo

Masayuki UCHIDA, Examiner, Seeds and Seedlings Division, Agricultural Production Bureau, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries (MAFF), 1 -2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, 100 -8950 Tokyo

KENYA/KENIA

Evans O. SIKINYI, Registrar, Plant Breeders' Rights Office, Kenya Plant Health Inspectorate Service (KEPHIS), Waiyaki Way, P.O. Box 49592, Nairobi

MEXIQUE/MEXICO/M EXIKO/MÉXICO

Enriqueta MOLINA MACÍAS (Srta.), Subdirectora, Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Lope de Vega 125, 2^o Piso, Col. Chapultepec Morales, 11570 México, D.F.

NORVÈGE/NORWAY/NORWEGEN/NORUEGA

Kåre SELVIK, Director General, Head of the Plant Variety Board, Royal Ministry of Agriculture, P.O. Box 8007 Dep., 0030 Oslo

Haakon SØNJU, Adviser, Head of Office, The Plant Variety Board, P.O. Box 3, 1431 Ås -NLH

Marianne SMITH (Mrs.), Senior Executive Officer, Royal Ministry of Agriculture, P.O. Box 8007 Dep., 0030 Oslo

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND/NEUSEELAND/NUEVAZELANDIA

Bill WHITMORE, Commissioner of Plant Variety Rights, Plant Variety Rights Office, P.O. Box 130, Lincoln, Canterbury

PANAMA/PANAMÁ

Carlos E. ROSAS ESPINO, Ambassadeur, Représentant permanent adjoint, Mission permanenteauprèsde l'OMC,94,ruedeLausanne,1202 Genève,Suisse

Lilia CARRERA (Sra.), Analyste de commerce extérieur , Mission permanente auprès de l'OMC,94,ruedeLausanne,1202 Genève,Suisse

PAYS-BAS/NETHERLANDS/NIEDERLANDE/PAÍSESBAJOS

Krieno A. FIKKERT, Secretary, Board for Plant Breeders' Rights, Marijkeweg 24, Postbus 104,6700 ACWageningen

Bertram BU RGGRAAF, Legal Adviser Ministry of Agriculture, Nature Management and Fisheries,Bezuidenhoutseweg73,Postbus20401,2500EKTheHague

POLOGNE/POLAND/POLEN/POLONIA

JulianSUTOR,SeniorAdvisor,MinistryofForeignAffairs,A1.Szucha23,00 -580W ar saw

Julia BORYS (Ms.), Head of DUS Testing Department, The Research Centre for Cultivar Testing(COBORU),63 -022SlupiaWielka

PORTUGAL

Carlos PEREIRA GODINHO, Head, Plant Breeders' Rights Office, Centro Nacional de Registo de Variedades Protegidas (CENARVE), Edifício II da DGPC, Tapada da Ajuda, 1349-018 Lisboa

José S. DE CALHEIROS DA GAMA, Conseiller juridique, Mission permanente, 33, rue Antoine-Carteret,1202Genève,Suisse

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE / CZECH REPUBLIC / TSCHECHISCHE REPUBLIK / REPÚBLICACHECA

IvanBRANŽOVSKÝ,HeadofSpecialCultureSection,MinistryofAgriculture,T ěšnov 17, 11705Prah1

JiříSOU ČEK,Head,DepartmentofPlantVarietyRightsandDUSTests,CentralInstitutefor SupervisingandTestinginAgriculture(ÚKZÚZ),Za opravnou4,15006Prah5

ROUMANIE/ROMANIA/RUMÄNIEN/RUMANIA

Adriana PARASCHIV (Mrs.), Head of Division, Examination Department, State Office for Inventions and Trademarks, 5, rue Jon Ghica, Secteur 3, B.P. 52, 70418 Bucarest

Dana BURCĂ (Mrs.), Examiner, State Office for Inventions and Trademarks, 5 Jon Ghica, Sector 3, P.O. Box 52, 70418 Bucharest

Ruxandra URUCU (Miss), Legal Advisor, Legal Division, State Office for Inventions and Trademarks, 5 Jon Ghica, Sector 3, P.O. Box 52, 70418 Bucharest

ROYAUME-UNI / UNITED KINGDOM / VEREINIGTES KÖNIGREICH / REINO UNIDO

George A. SAUNDERS, Policy Administrator, Plant Variety Rights Office, Ministry of Agriculture, Fisheries and Food, White House Lane, Huntingdon Road, Cambridge CB30LF

Francesca FOSTER (Mrs.), Policy Administrator, Plant Variety Rights Office, Ministry of Agriculture, Fisheries and Food, White House Lane, Huntingdon Road, Cambridge CB30LF

SLOVAQUIE/SLOVAKIA/SLOWAKEI/ESLOVAQUIA

Katarína BEŇOVSKÁ (Mrs.), Head, Plant Breeders' Rights Office, Central Institute for Testing in Agriculture (ÚKSÚP), Matúškova 21, 833 16 Bratislava

SUÈDE/SWEDEN/SCHWEDEN/SUECIA

Karl Olov ÖSTER, President, National Plant Variety Board; Director -General, National Board of Fisheries, Ekelundsgatan 1, Box 423, 401 26 Göteborg

Gunnar KARLTORP, Head of Office, National Plant Variety Board, Box 1247, 171 24 Solna

SUISSE/SWITZERLAND/SCHWEIZ/SUIZA

Pierre Alex MIAUTON, Chef, Service des semences et plants, Station fédérale de recherches en production végétale, RAC, Changins, 1260 Nyon

Eva BUCHELI (Frau), Wissenschaftliche Mitarbeiterin, Bundesamt für Landwirtschaft, Mattenhofstraße 5, 3003 Bern

Eliane SCHERRER (Frau), Leiterin, Büro für Sortenschutz, Bundesamt für Landwirtschaft, Mattenhofstraße 5, 3003 Bern

UKRAINE/UCRANIA

Victor RED'KO, Deputy Chairman, State Department of Intellectual Property, Lvovska Ploscha8,Kyiv

Lyudmyla TSYBENKO (Mrs.), Head, Industrial Property Division, State Department of Intellectual Property, Lvovska Ploscha8,Kyiv

Oksana ZHMURKO (Mrs.), Deputy Head, International Relations Department, State Commission of Ukraine for Testing and Protection of Plant Varieties, 9, Suvorov str., 01010 Kyiv

II. ÉTATS OBSERVATEURS/OBSERVER STATES/
BEOBACHTERSTAATEN/ESTADOS OBSERVADORES

ALGÉRIE/ALGERIA/ALGERIEN/ARGELIA

Ammar ASSABAH, Directeur général, Centre national de contrôle et de certification des semences et plants (CNCC), Ministère de l'agriculture, B.P. 119, Hassen Badi, El Harrach

CROATIE/CROATIA/KROATIEN/CROACIA

Ružica ORE (Ms.), Head, Plant Variety Protection and Registration, Institute for Seed and Seedlings, Vinkova čkačesta 63, Osijek 31000

RÉPUBLIQUE DE CORÉE / REPUBLIC OF KOREA / REPUBLIK KOREA /
REPÚBLICA DE COREA

Jeoung Bin IM, Deputy Head, Agricultural Production Division, Ministry of Agriculture & Forestry, 1 Joongang -Dong, Gwacheon -City, Gyunggi -Do, 427 -719

Keun-Jin CHOI, Examiner, National Seed Management Office, 433 Anyang 6 -dong, Anyang -si, Kyunggi -do 430- 016

Myung Soo LEE, Agricultural Counsellor, Permanent Mission, 20, route de Pré -Bois, 1215 Geneva 15, Switzerland

THAÏLANDE/THAILAND/TAIANDIA

Sopida HAEMAKOM (Miss), Director, Legal Affairs Division, Department of Agriculture, Ministry of Agriculture and Cooperatives, Rajdamneon Nok Avenue, Bangkok 10200

Dusadee RUNGSIPALASAWASDI (Miss), Policy and Plan Analyst, Natural Resources and Biodiversity Institute, Ministry of Agriculture and Cooperatives, Rajdamneon Nok Avenue, Bangkok 10200

III. ORGANISATIONS/ORGANIZATIONS/
ORGANISATIONEN/ORGANIZACIONES

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE(CE)/
EUROPEAN COMMUNITY(EC) /
EUROPÄISCHE GEMEINSCHAFT(EG)/
COMUNIDAD EUROPEA(CE)

Bart P. KIEWIET, President, Community Plant Variety Office (CPVO), 3, boulevard
Maréchal Foch, P.O.Box 2141, 49021 Angers Cedex 02, France

Iain G. FORSYTH, Legal Adviser, Community Plant Variety Office (CPVO), 3, boulevard
Maréchal Foch, P.O.Box 2141, 49021 Angers Cedex 02, France

ASSOCIATION INTERNATIONALE DES SÉLECTIONNEURS POUR LA
PROTECTION DES OBTENTIONS VÉGÉTALES (ASSINSEL)/
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PLANT BREEDERS FOR THE
PROTECTION OF PLANT VARIETIES (ASSINSEL)/
INTERNATIONALER VERBAND DER PFLANZENZÜCHTER FÜR DEN SCHUTZ
VON PFLANZENZÜCHTUNGEN (ASSINSEL)/
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LOS SELECCIONADORES PARA LA
PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (ASSINSEL)

Bernard LEBUANEC, Secrétaire général, ASSINSEL, 7, chemin du Reposoir, 1260 Nyon,
Suisse

Juan C. MARTÍNEZ GARCÍA, Coordinator, Legal and Regulatory Matters, ASSINSEL,
7, chemin du Reposoir, 1260 Nyon, Suisse

Pierre ROGER, Directeur de la propriété intellectuelle, Groupe LIMAGRAIN Holding,
B.P. 1, 63720 Chappes, France

COMMUNAUTÉ INTERNATIONALE DES OBTENTEURS DE PLANTES
ORNAMENTALES ET FRUITIÈRES DE REPRODUCTION ASEXUÉE (CIOPORA)/
INTERNATIONAL COMMUNITY OF BREEDERS OF ASEXUALLY REPRODUCED
ORNAMENTAL AND FRUIT -TREE VARIETIES (CIOPORA)/
INTERNATIONALE GEMEINSCHAFT DER ZÜCHTER VEGETATIV VERMEHR -
BARER ZIER - UND OBSTPFLANZEN (CIOPORA)/
COMUNIDAD INTERNACIONAL DE OBTENTORES DE VARIETADES ORNAMENTALES
Y FRUTALES DE REPRODUCCIÓN ASEXUADA (CIOPORA)

René ROYON, Secrétaire général, CIOPORA, 128, square du Golf, 06250 Mougins, France

IV. BUREAU/OFFICERS/VORSITZ/OFICINA

John V. CARVILL, Chairman
Nicole BUSTIN (Ms.), Vice-Chairperson

V. BUREAU DE L'UPOV/OFFICE OF UPOV/BÜRO DER UPOV/
OFICINA DELA UPOV

Rolf JÖRDENS, Vice Secretary - General
Peter BUTTON, Technical Director
Raimundo LAVIGNOLLE, Senior Counsellor
Paul Therence SENGHOR, Senior Program Officer
Yolanda HUERTA (Ms.), Senior Legal Officer, UPOV (as from April 17, 2001)
Evgeny SARANIN, Consultant
Sumito YASUOKA, Consultant

[Findel' annexe et du document/
End of Annex and of document/
Ende der Anlage und des Dokuments/
FindelAnexo y del documento]